



Lanús, 24 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.312.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica EYFCL 000042-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con el Sr. GABRIEL MATÍAS ORTIZ, DNI N° 31.604.588 y con el Sr. GUSTAVO SVARZMAN, DNI N° 14.901.497;

Que, los Contratos de Obra mencionados tiene su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, por el período comprendido entre el 1° de agosto al 30 de septiembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Sr. SVARZMAN Gustavo, DNI N° 14.901.497, la suma total de \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), pagadera en 2 (DOS) cuotas iguales, mensuales y

consecutivas de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), en virtud de lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Sr. ORTIZ Gabriel Matías, DNI N° 31.604.588, la suma total de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), pagadera en 2 (DOS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL), en virtud de lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.24 10:15:20
-03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo



Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.24
12:03:24 -03'00'